



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021
Ejecutivo N° 2018-0841

Acorde con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., y teniendo en cuenta la anterior manifestación que hace el auxiliar de la justicia designado en el presente asunto, el juzgado dispone su reemplazo, y en su lugar se nombra a la abogada **LUCIA SALGADO DE BOURDETTE**, quien puede ser notificada a través del correo electrónico **luciasalgado@etb.net.co**. Líbrese la comunicación respectiva.

De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por secretaría agendese de forma inmediata cita a la apoderada demandante a fin de hacerle entrega física de las comunicaciones respectivas. Lo anterior deberá ser comunicado a la interesada al correo electrónico que reporta el expediente. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **018** hoy **10 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario